



Calendario de admisión de alumnos F.P Inicial

CURSO 2022/2023

La Resolución de 7 de Junio de 2022 (BOCYL 13/06/2022), de la Dirección General de Formación Profesional, concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado a enseñanzas de formación profesional en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2022/2023.

FASE ORDINARIA (JULIO)

Antes del 24 de Junio	Publicación del listado de plazas vacantes por curso y turno de cada ciclo de formación profesional.
Del 27 de junio al 30 de Junio	Matriculación de alumnos del centro educativo que promocionan de primer a segundo curso con todos los módulos aprobados o repiten segundo curso.
Del 27 de junio al 7 de julio	<p>Presentación de solicitudes de admisión, se cumplimentará una única solicitud, preferentemente a través de la aplicación web específica para ello, disponible en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León.</p> <p>La aplicación web genera una solicitud para imprimir y entregar junto con la correspondiente documentación requerida en el centro elegido como primera opción.</p>
15 de julio	Publicación de las listas provisionales de alumnado solicitante en el tablón de anuncios de los centros y página web.
Del 15 al 19 de julio	Presentación de Reclamaciones a las listas provisionales de alumnado solicitante ante el centro docente.
Día 22 de julio	Publicación del listado de plazas adjudicadas por cada vía de acceso y de reservas y las solicitudes excluidas indicando el motivo de la exclusión, dándose publicidad en su página web y en el Portal de educación de la Junta de Castilla y León.
Del 25 al 28 de julio	Matriculación en el centro docente asignado para el alumnado que haya obtenido plaza y no quiera participar en el proceso de mejora de adjudicación. Si no se realiza la matrícula ni se participa en el proceso de mejora se perderá la plaza adjudicada.



FASE DE RESULTAS (SEPTIEMBRE)

Del 25 al 28 de julio	Presentación de solicitud de participación en la fase de resultas en el centro docente donde presentó la solicitud de admisión para el alumnado que no haya obtenido plaza o con plaza adjudicada correspondiente a su segunda o sucesivas peticiones, que desee optar a una mejora en la adjudicación. La plaza adjudicada se mantendrá hasta la resolución de la fase de resultas en cuyo momento se debe realizar la matrícula en la plaza finalmente asignada.
Del 6 al 9 de septiembre	Matriculación del alumnado del centro que repita primer curso o que haya promocionado de primer a segundo curso en septiembre.
12 de septiembre	Publicación de listado de plazas vacantes por curso y turno de cada ciclo de formación Profesional.
14 de septiembre	Publicación de los listados de plazas adjudicadas por cada vía de acceso y de reservas, y las excluidas indicando el motivo de la exclusión.
Del 14 al 16 de septiembre	Periodo de matriculación en el centro docente asignado para el alumnado que haya obtenido plaza. La nueva plaza adjudicada es irrenunciable, si no se realiza la matrícula perderá la plaza.
A partir del 20 de septiembre	Los centros docentes que dispongan de plazas vacantes en algún ciclo formativo , llamarán al alumnado para su matriculación siguiendo el orden del listado de reservas. Agotado dicho listado, podrán matricular por orden de entrada de la solicitud fuera de plazo al centro docente hasta completar las plazas vacantes.



REQUISITOS DE ACCESO Y DOCUMENTACIÓN



Acceso a Grado Básico

Podrá acceder a los ciclos formativos de grado básico el alumnado que cumpla simultáneamente las siguientes condiciones:

- Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los diecisiete años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en curso.
- Haber cursado el tercer curso de educación secundaria obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso.
- Haber propuesto el equipo docente a los padres, madres o tutores legales la incorporación del alumno o alumna a un ciclo formativo de grado básico.



Acceso a Grado Medio

El acceso a ciclos formativos de grado medio requerirá una de las siguientes condiciones:

VÍA DE ACCESO (Reserva de plazas)	REQUISITO DE ACCESO APORTADO
1 ESO (60%)	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
2 FP BÁSICA (30%)	Título Profesional Básico
3 OTRAS CONDICIONES DE ACCESO (10%)	<ul style="list-style-type: none"> • Haber superado la prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio. • Haber superado un curso de formación específico preparatorio para el acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio en centros públicos o privados autorizados por la Administración educativa. <p><i>Otras titulaciones equivalentes a efectos de acceso:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Título de Graduado en Educación Secundaria (LOGSE) • Título de Técnico Auxiliar. • Título de Técnico Superior de Formación Profesional. • Título de Bachiller o Bachiller superior. • Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias. • Tener aprobado el módulo profesional de nivel 2 de las enseñanzas experimentales. • Haber superado de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963 o el segundo de comunes experimental. • Haber superado el segundo curso del Bachillerato Unificado y Polivalente, o acreditar tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos de esa enseñanza. • Estar en posesión de un certificado acreditativo de haber superado todas las materias de Bachillerato. • Haber superado los módulos obligatorios de un PCPI. • Título universitario. • Haber superado la prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior. • Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años. • Tener alguna de las titulaciones equivalentes para el acceso a los Ciclos Formativos de grado superior. • Haber superado otros estudios o cursos de formación de los declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.
<p><i>El alumnado solicitante con estudios extranjeros homologados participará incluidos en la vía que les corresponda, de acuerdo a los estudios que aparezcan en la acreditación de homologación o volante para la inscripción condicional.</i></p>	



Acceso a Grado Superior

El acceso a ciclos formativos de grado superior requerirá una de las siguientes condiciones:

VÍA DE ACCESO (Reserva de plazas)	REQUISITO DE ACCESO APORTADO
1 Bachiller (60%)	Título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
2 Técnico de Grado Medio (30%)	Título de Técnico de Grado Medio de Formación Profesional.
3 OTRAS CONDICIONES DE ACCESO (10%)	<ul style="list-style-type: none"> • Haber superado la prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior. • Haber superado un curso de formación específico preparatorio para el acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior en centros públicos o privados autorizados por la Administración educativa. • Estar en posesión de un título de Técnico Superior de Formación Profesional o grado universitario. • Título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño. <p><i>Otras titulaciones equivalentes a efectos de acceso:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Estar en posesión del título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. • Estar en posesión del Título de Bachiller regulado por la Ley 14/1970, de 4 de agosto (BUP). • Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental. • Haber superado el curso de orientación universitaria o preuniversitaria. • Haber superado un módulo profesional experimental de nivel 3 • Estar en posesión del título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos. • Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente. • Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años. • Haber superado otros estudios o cursos de formación de los declarados equivalentes, a efectos académicos, con alguno de los anteriores.
El alumnado solicitante con estudios extranjeros homologados participará incluidos en la vía que les corresponda, de acuerdo a los estudios que aparezcan en la acreditación de homologación o volante para la inscripción condicional.	

EN TODOS LOS CASOS:

- El solicitante será el propio alumno/a si es mayor de edad, **presentando fotocopia y original de su DNI o NIE**
- Si el solicitante es menor de edad la solicitud la realizarán sus progenitores o tutores legales, debiendo acreditar esta condición con la **aportación del libro de familia (fotocopia y original)** o de la certificación del registro civil.
- Se aportará la certificación académica oficial, con nota media, de la titulación aportada para el acceso.